



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

## AVISO

### **Actualización de Datos y Registro para Empresas que operan como Agentes Consignatarios de Buques, Naves y Aeronaves.**

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 161 y 162 de la Ley núm. 3489, de fecha 14 de febrero del año 1953 y sus modificaciones y la Resolución núm. 47-96 del Ministerio de Hacienda, se otorga un plazo de 45 días contados a partir de la presente publicación a los agentes consignatarios de buques, naves y aeronaves, para que depositen ante la Unidad de Registro de la Consultoría Jurídica de esta institución, la documentación y requisitos actualizados que los faculten para operar, incluyendo la Resolución que los acredita y las fianzas obligatorias.

Una vez venza el plazo establecido, los agentes consignatarios de buques, naves y aeronaves que no hayan validado sus registros, serán inhabilitados en los sistemas para operar ante esta Dirección General de Aduanas.

Para más información, pueden llamar al (809) 540-7070, ext. 2718, o visitar nuestra página de internet [www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do).

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

**DEA**  
ADUANAS